

CONSTANCIA SECRETARIAL: 09-04-2024. A despacho informando que JENNY ALEXANDRA ESCOBAR GÓMEZ, por medio de apoderado dio contestación a la demanda y propuso excepciones. Sírvasse proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio: 895

Radicado: 170014003002-2024-00085-00

Proceso: VERBAL SUMARIO

Demandante: AXL SOTO ARIAS

Demandado: JENNY ALEXANDRA ESCOBAR GÓMEZ

ASEGURADORA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

1. Tener por contestado el llamamiento en garantía de la demanda por ASEGURADORA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, por medio de apoderado.
2. De las excepciones de mérito, propuestas por el llamado en garantía, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de conformidad con lo establecido en el art 391 del Código General del Proceso (CGP), a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.
3. De las excepciones de mérito, propuestas por la parte demandada en la demanda principal, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de conformidad con lo establecido en el art 391 CGP, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.
4. Se corre traslado de la objeción al juramento estimatorio por el término de cinco(5) días, conforme con lo establecido en el artículo 206 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 10-04-2024
Robinson Neira Escobar-secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94b666cc3f97df8cd53427b5b548b81ab63092c09fc98c78114d85e9aaa71991**

Documento generado en 09/04/2024 09:39:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>